|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | S  TC/51/15  **ORIGINAL:** Inglés  FECHA: 25 de enero de 2015 |
| UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES | | |
| Ginebra | | |

Comité TÉCNICO

Quincuagésima primera sesión  
Ginebra, 23 a 25 de marzo de 2015

REVISIÓN DEL DOCUMENTO TGP/7: Cobertura de las directrices de examen

Documento preparado por la Oficina de la Unión  
  
Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye  
un documento de política u orientación de la UPOV

En el presente documento se expone una propuesta de revisión del capítulo 4.2 “Evaluación de la homogeneidad” del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, relativa a las orientaciones sobre variedades con tipos de reproducción o multiplicación no especificados en las directrices de examen.

En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico

TC: Comité Técnico

TC-EDC: Comité de Redacción Ampliado

TWA: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas

TWC: Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos

TWF: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales

TWO: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales

TWV: Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

TWP: Grupos de Trabajo Técnico

El presente documento se estructura del modo siguiente:

[ANTECEDENTES 2](#_Toc411586564)

[ASW 8 a)*i*): 2](#_Toc411586565)

[ASW 8 c)*i*): 2](#_Toc411586566)

[POSIBLES ENFOQUES QUE HAN DE EXAMINARSE 2](#_Toc411586567)

[Primer enfoque: no efectuar modificaciones 2](#_Toc411586568)

[Segundo enfoque: especificar el tipo de reproducción o multiplicación existente 2](#_Toc411586569)

[Tercer enfoque: especificar el tipo de reproducción o multiplicación existente y prever futuras novedades 3](#_Toc411586570)

[OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN 2014 3](#_Toc411586571)

[propUESTA 5](#_Toc411586572)

[Nuevo texto estándar: Plantilla de los documentos TG, capítulo 4.2: 5](#_Toc411586573)

[ASW 8 c) 5](#_Toc411586574)

ANTECEDENTES

En su quincuagésima sesión, celebrada en Ginebra del 7 al 9 de abril de 2014, el TC convino en solicitar a la Oficina de la Unión que se elaboren orientaciones en relación con las directrices de examen que se redactan a partir de variedades con un determinado tipo de multiplicación o reproducción aun cuando es posible que en el futuro se obtengan variedades con otros tipos de multiplicación o reproducción (véase el párrafo 69 del documento TC/50/36 “Informe sobre las conclusiones”).

En la sección 4.2 “Homogeneidad” de las directrices de examen con un solo tipo de reproducción o multiplicación, o bien se especifica este (ASW 8 a)*i*)) o no se hace referencia al tipo de reproducción o multiplicación (ASW 8 c)*i*)), como se indica a continuación:

## ASW 8 a)*i*):

#### “a) Variedades alógamas

##### “i) Directrices de examen que abarcan sólo variedades alógamas

“La evaluación de la homogeneidad en las variedades alógamas se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General.”

## ASW 8 c)*i*):

“c) Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo (todos los caracteres observados en el mismo tamaño de muestra)

“*i*) Directrices de examen que abarcan sólo las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo

“Para la evaluación de la homogeneidad, deberá aplicarse una población estándar del { x }% y una probabilidad de aceptación del { y }%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de { a } plantas, se permitirán [{ b } plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].””

# POSIBLES ENFOQUES QUE HAN DE EXAMINARSE

Se han presentado a los TWP tres posibles enfoques para que los examinen en sus sesiones de 2014:

## Primer enfoque: no efectuar modificaciones

No hacer referencia al tipo de reproducción o multiplicación en el capítulo 4.2 y revisar las directrices de examen si se obtienen variedades con nuevos tipos de reproducción o multiplicación. Este es el enfoque que se aplica a muchos aspectos de las directrices de examen, como los nuevos niveles de expresión y los nuevos caracteres. El ASW 8 a)*i*) y el ASW 8 c)*i*) se mantendrían inalterados.

## Segundo enfoque: especificar el tipo de reproducción o multiplicación existente

Formular recomendaciones para evaluar la homogeneidad con arreglo a un tipo determinado de multiplicación o reproducción (véase el ASW 8 a)*i*)) y revisar las directrices de examen si se obtienen variedades con nuevos tipos de reproducción o multiplicación. No sería necesario modificar el ASW 8 a)*i*). Sin embargo, si se aplicara este enfoque, sería necesario modificar el ASW 8 c) de modo que el texto rece lo siguiente:

“ASW 8 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad

“[…]

*“c) Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo (todos los caracteres observados en el mismo tamaño de muestra)*

*“~~i) Directrices de examen que abarcan sólo las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo~~*

~~“Para la evaluación de la homogeneidad, deberá aplicarse una población estándar del { x }% y una probabilidad de aceptación del { y }%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de { a } plantas, se permitirán [{ b } plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”~~

*“~~ii) Directrices de examen que abarcan las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo y otro tipo de variedades~~*

“Para la evaluación de la homogeneidad de las variedades [autógamas] [de multiplicación vegetativa] [propagadas mediante semillas], deberá aplicarse una población estándar del {x}% y una probabilidad de aceptación del {y}%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de {a} plantas, se permitirán [{b} plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”

“[…]”

## Tercer enfoque: especificar el tipo de reproducción o multiplicación existente y prever futuras novedades

Formular recomendaciones para evaluar la homogeneidad con arreglo a un tipo determinado de reproducción o multiplicación (véase el ASW 8 a)*i*)) y proporcionar orientaciones específicas en la sección 4.2 sobre el modo de abordar los nuevos tipos de reproducción o multiplicación de las variedades. De aplicarse este enfoque, sería necesario modificar el ASW 8 de modo que el texto rece lo siguiente:

“ASW 8 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad

1. *“Variedades alógamas*
2. *Directrices de examen que abarcan sólo variedades alógamas.*

‘La evaluación de la homogeneidad en las variedades alógamas se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General.’

“Las presentes directrices de examen se aplican a variedades alógamas. En el caso de variedades con otros tipos de reproducción o multiplicación, deberán seguirse las recomendaciones que figuran en la Introducción General y en la sección 4.5 “Examen de la homogeneidad” del documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.

“[…]

*“c) Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo (todos los caracteres observados en el mismo tamaño de muestra)*

*~~“i) Directrices de examen que abarcan sólo las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo.~~*

~~“Para la evaluación de la homogeneidad, deberá aplicarse una población estándar del {x}% y una probabilidad de aceptación del {y}%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de {a} plantas, se permitirán [{b} plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”~~

*~~ii) Directrices de examen que abarcan las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo y otro tipo de variedades~~*

“Para la evaluación de la homogeneidad de las variedades [autógamas] [de multiplicación vegetativa] [propagadas mediante semillas], deberá aplicarse una población estándar del {x}% y una probabilidad de aceptación del {y}%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de {a} plantas, se permitirán [{b} plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”

“Las presentes directrices de examen se aplican a variedades [*tipo de reproducción o multiplicación*]. En el caso de variedades con otros tipos de reproducción o multiplicación, deberán seguirse las recomendaciones que figuran en la Introducción General y en la sección 4.5 “Examen de la homogeneidad” del documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.”

# OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN 2014

En sus sesiones de 2014, el TWO, el TWF, el TWC, el TWV y el TWA examinaron los documentos TWO/47/13, TWF/45/13, TWV/48/13, TWC/32/13 y TWA/43/13, respectivamente, en los que se exponen los tres enfoques propuestos en relación con las orientaciones sobre las directrices de examen que se redactan a partir de variedades con un determinado tipo de multiplicación o reproducción aun cuando es posible que en el futuro se obtengan variedades con otros tipos de multiplicación o reproducción. Dichos enfoques constan en los párrafos 7 a 9 del presente documento.

El TWO, el TWF, el TWC, el TWV y el TWA convinieron en que el tercer enfoque, “Especificar el tipo de reproducción o multiplicación existente y prever futuras novedades”, constituye la orientación más adecuada para las directrices de examen que se redactan a partir de variedades con un determinado tipo de multiplicación o reproducción aun cuando es posible que en el futuro se obtengan variedades con otros tipos de multiplicación o reproducción.

El TWO, el TWF, el TWC y el TWV convinieron en que el ASW 8 debe modificarse conforme a la propuesta correspondiente al tercer enfoque, indicada en el párrafo 9 del presente documento (véase el párrafo 36 del documento TWO/47/28 “*Report*”, el párrafo 24 del documento TWF/44/31 “*Report*”, el párrafo 67 del documento TWC/31/32 “*Report*”, y el párrafo 28 del documento TWV/47/34 “*Report*”).

El TWA convino en que el nuevo párrafo propuesto en el tercer enfoque, con orientación sobre los procedimientos aplicables en caso de que en el futuro se obtengan variedades con otros tipos de multiplicación o reproducción, resultaría repetitivo si se elaboran directrices de examen a partir de variedades con más de un tipo de multiplicación o reproducción, y convino asimismo en que el ASW 8 debe modificarse de modo que rece lo siguiente (véanse los párrafos 24 y 25 del documento TWA/43/27 “*Report*”):

“ASW 8 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad

*“a) Variedades alógamas*

*“i) Directrices de examen que abarcan sólo variedades alógamas*

“La evaluación de la homogeneidad en las variedades alógamas se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General.”

“[…]

*“c) Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo (todos los caracteres observados en el mismo tamaño de muestra)*

*“~~i) Directrices de examen que abarcan sólo las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo~~*

~~“Para la evaluación de la homogeneidad, deberá aplicarse una población estándar del {x}% y una probabilidad de aceptación del {y}%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de {a} plantas, se permitirán [{b} plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”~~

*“~~ii) Directrices de examen que abarcan las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo y otro tipo de variedades~~*

“Para la evaluación de la homogeneidad de las variedades [autógamas] [de multiplicación vegetativa] [propagadas mediante semillas], deberá aplicarse una población estándar del {x}% y una probabilidad de aceptación del {y}%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de {a} plantas, se permitirán [{b} plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].””

El TWA convino en que el nuevo párrafo propuesto en el tercer enfoque, con orientación sobre los procedimientos aplicables en caso de que en el futuro se obtengan variedades con otros tipos de multiplicación o reproducción, debe presentarse por separado como nuevo texto estándar en la plantilla de los documentos TG, con la siguiente redacción (véase el párrafo 26 del documento TWA/43/27 “*Report*”):

“Las presentes directrices de examen se aplican a variedades [*tipo o tipos de reproducción o multiplicación*]. En el caso de variedades con otros tipos de reproducción o multiplicación, deberán seguirse las recomendaciones que figuran en la Introducción General y en la sección 4.5 “Examen de la homogeneidad” del documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.”

El TWV convino en que la modificación del documento TGP/7 y su aplicación a las directrices de examen abarcarán los tipos de reproducción o multiplicación existentes y las futuras novedades que en ese aspecto pudieran producirse en la especie.

El TWV señaló que el experto de la Unión Europea había expresado ciertas reservas respecto del texto sobre la evaluación de la homogeneidad que figura actualmente en las directrices de examen (véanse los párrafos 29 a 31 del documento TWV/47/34 “*Report*”).

# propUESTA

Sobre la base de las observaciones formuladas por los TWP en sus sesiones de 2014, se propone modificar el documento TGP/7 añadiendo nuevo texto estándar al capítulo 4.2 “Homogeneidad” de la plantilla de los documentos TG, y modificar asimismo el ASW 8 c) de modo que rece lo siguiente:

## Nuevo texto estándar: Plantilla de los documentos TG, capítulo 4.2:

“Las presentes directrices de examen se aplican a variedades [*tipo o tipos de reproducción o multiplicación*]. En el caso de variedades con otros tipos de reproducción o multiplicación, deberán seguirse las recomendaciones que figuran en la Introducción General y en la sección 4.5 “Examen de la homogeneidad” del documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.”

## ASW 8 c)

*“c) Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo (todos los caracteres observados en el mismo tamaño de muestra)*

*~~i) Directrices de examen que abarcan sólo las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo.~~*

~~“Para la evaluación de la homogeneidad, deberá aplicarse una población estándar del {x}% y una probabilidad de aceptación del {y}%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de {a} plantas, se permitirán [{b} plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”~~

*~~ii) Directrices de examen que abarcan las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo y otro tipo de variedades~~*

“Para la evaluación de la homogeneidad de las variedades [autógamas] [de multiplicación vegetativa] [propagadas mediante semillas], deberá aplicarse una población estándar del {x}% y una probabilidad de aceptación del {y}%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de {a} plantas, se permitirán [{b} plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].””

Se invita al TC a examinar la propuesta de modificación del documento TGP/7 para añadir nuevo texto estándar al capítulo 4.2 “Homogeneidad” de la plantilla de los documentos TG, y de modificación del ASW 8 c) para proporcionar orientaciones sobre las directrices de examen que se redactan a partir de variedades con un determinado tipo de multiplicación o reproducción aun cuando es posible que en el futuro se obtengan variedades con otros tipos de multiplicación o reproducción, según se expone en el párrafo 17 del presente documento.

[Fin del documento]